

GENERAL DE FUERZA AEREA RENE
BARRIENTOS ORTUÑO
GENERAL DE EJERCITO ALFREDO
OVANDO CANDIA
PRESIDENTES DE LA HONORABLE JUNTA MILITAR
DE GOBIERNO

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Supremo N° 07273 de 18 de agosto de 1965, se ha autorizado al Departamento Monetario del Banco Central de Bolivia que conceda un crédito al Supremo Gobierno por la suma de \$b. 39.859,53 con objeto de cancelar los reclamos pendientes en moneda nacional emitidos por USAID/B y sus agencias predecesoras, resultantes de gastos dentro de los programas de asistencia económica del Gobierno Norteamericano al Gobierno Nacional en los años 1957 a 1964;

Que en el artículo 4° del mencionado Decreto, se incluye a USAID/B para que suscriba la correspondiente escritura requisito que es innecesario porque el crédito se concede al Supremo Gobierno.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETAN:

ARTÍCULO ÚNICOExclúyese a USAID/B de la suscripción del contrato de obligación, quedando modificado al Artículo 4° del Decreto Supremo N° 7273 en los siguientes términos:

“El Banco Central de Bolivia y los funcionarios autorizados por ley suscribirán la ?correspondiente escritura y establecerán las demás condiciones propias de este género de ?operaciones?.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Hacienda y Economía Nacional, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiun días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y cinco años.

FDO. GRAL. RENE BARRIENTOS ORTUÑO, GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIACnl. Joaquín Zenteno A., Tcnl. Hugo Banzer S., Tcnl. Samuel Gallardo L., Cnl. Carlos Ardiles I., Cnl. Eduardo Méndez P., Cnl. Jaime Berdecio Z., Cnl. José Carrasco R., Marcelo Galindo de U.